



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10411

Viernes 18 de Enero de 2008

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. Nº 122, 206, 207, 208, 209, 211 a 222, 224 a 229 2-10
Año 2008 - Dto. Nº 01, 02, 03, 11 a 18, 23, 24, 26, 28 a 32 10-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2007

Dto. Nº 122 19-12-07

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial, y Programa 5 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

Artículo 2º.- Modifícanse los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, eliminándose dos (2) cargos Directores - Categoría 18, Planta Permanente y en la Dirección General de Ceremonial, un (1) cargo Nivel II -Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, e incrementándose un (1) cargo Director General - Personal Fuera de Nivel -Planta Permanente, un (1) cargo Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, y un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

Artículo 3.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánico-Funcional de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, creándose la Dirección General de Programación Institucional y Gestión de las Organizaciones - Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente, en el mencionado Plantel Básico.-

Artículo 4.- Créase la Dirección General de Programación Institucional y Gestión de las Organizaciones - Personal Fuera de Nivel, de la Planta Permanente, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- Elimínase las Direcciones de Relaciones Institucionales y Control de Gestión, y de la Dirección de Relaciones Institucionales y Control Social del Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 18, todos de la Planta Permanente, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6º.- Modifícanse cambio de denominación de los Departamentos de Control de Gestión, de Administración y de Integración Argentina-chilena, las que pasarán a denominarse Departamento Técnico, Departamento Coordinación y Departamento de Cooperación y Comunicación Institucional, respectivamente, las que dependerán de la Dirección General de Programación Institucional y Gestión Social de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 7º.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María del Carmen PAIOLA (M.I. Nº 12.175.321 - Clase 1955), del cargo Jefe Departamento Administrativo, al cargo Jefe Departamento, ambos de la Categoría 16 - Planta Permanente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 8º.- Apruébanse a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y requisitos de la Dirección General de Programación Institucional y Gestión Social; y de los Departamentos Técnico, Departamento Coordinación y Departamento de Cooperación y Comunicación Institucional; dependientes de la citada Dirección General de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de acuerdo a los Anexos Nros. IV, V, VI y VII, que forman parte integrante del presente.-

Artículo 9º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación dispuesta en el Artículo 5º del Decreto Nº 100/06, otorgada a la señorita Lara MAC DONNELL (M.I.Nº 27.092.650 - Clase 1979), y la designación otorgada mediante Decreto Nº 1323/05, a la agente Juana María Angélica VELÁSQUEZ (M.I.Nº 10.804.138 Clase 1951).-

Artículo 10º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de Diciembre de 2007, a la señora María Magdalena IBARBIA (M.I.Nº 28.870.009 - Clase 1981), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 11º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento de Cooperación y Comunicación Institucional - Categoría 16 -Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente, a la señora Magdalena IBARBIA (M.I.Nº 28.870.009 - Clase 1981), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete artículo 12º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección General de Programación Institucional y Gestión de las Organizaciones de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señorita Lara MAC DONNELL (M.I. Nº 27.092.650 -Clase 1979), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 -Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente del mismo Plantel Básico.-

Artículo 13º.- Límitase a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la agente Luciana Soledad SOUZA MARIÑAS (M.I.Nº 29.692.382 -Clase 1982), quien revista en el cargo Auxiliar de Ceremonial Protocolo y Audiencias -Código 3-033 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, de la Dirección General de Ceremonial, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete, dispuesta mediante Decreto Nº 1446/05.-

Artículo 14º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, a la agente Luciana Soledad SOUZA MARIÑAS (M.I.Nº 29.692.382 -Clase 1982).-

Artículo 15º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Secretaria del Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Luciana Soledad SOUZA MARIÑAS (M.I.Nº 29.692.382 - Clase 1982).-

Artículo 16º.- Las agentes designadas en los Artículos 11º, 12º y 15º, percibirán la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el que subrogan, en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por Artículo 105º del Decreto Ley Nº1987, reglamentado, por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto Nº 116/82, y por aplicación del Decreto Nº 700/92, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 17º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 5 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

ANEXO Nº IV

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

MISIONES:

-Coordinar actividades y proyectos de la Subsecretaría con el objetivo de enriquecer las relaciones institucionales que signifiquen un mejoramiento en la gestión social y cultural de la provincia.

-Elaborar y asistir al fortalecimiento de organizaciones no gubernamentales cuya finalidad sea la de contribuir al bien de la comunidad, implementando mecanismos de gestión que permitan la interrelación de las ONGs con otros organismos provinciales, facilitando canales de colaboración y cooperación.

FUNCIONES:

1. Llevar a su cargo la coordinación de las relaciones institucionales del Gobierno Provincial con los organismos plurinacionales de asistencia, financiamiento, promoción y cooperación.

2. Coordinar las relaciones del Estado Provincial con los organismos no gubernamentales nacionales o extranjeros, con los distintos cultos establecidos o no, en el territorio de la provincia del Chubut y con otro tipo de organizaciones vinculadas a la gestión social y comunitaria.

3. Diseñar y desarrollar propuestas y proyectos de cooperación internacional con otras organizaciones que aporten asistencia y capacitación para un mejoramiento en las áreas culturales y sociales de la provincia.

4. Promover proyectos orientados a la promoción social de las organizaciones no gubernamentales y asociaciones de la comunidad, coordinando acciones con los organismos competentes con el objetivo de originar pautas de participación entre los mismos.

5. Identificar y evaluar las situaciones que generen dificultades en la concreción de los proyectos elevados, proponiendo mecanismos que posibiliten una eficaz gestión de los mismos.

REQUISITOS:

-Poseer Título Universitario o formación equivalente en áreas vinculadas a lo social/cultural (Ciencia Política, Sociología, Relaciones Internacionales, Antropología) o tener experiencia en la Administración Pública de no menos de 10 años.

ANEXO Nº V

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO TÉCNICO

MISIÓN:

-Será el encargado de administrar, monitorear, controlar y evaluar la información correspondiente al control de la gestión de los distintos ámbitos de la administración pública vinculados a los objetivos de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

FUNCIONES:

1. Llevar un control de los proyectos y principales acciones del ámbito de la Subsecretaría.

2. Efectuar las solicitudes de información que se le soliciten por parte de las autoridades pertinentes a fin de monitorear la gestión.

3. Acopiar información y documentación que sirva al objetivo de evaluación del cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Poder Ejecutivo.

4. Sugerir y supervisar los cursos de acción tendientes a efectuar una gestión más eficiente en el uso y manejo de los recursos técnicos.

5. Establecer una fluida relación con las áreas directamente vinculadas al uso y administración de tecnologías informáticas y de telecomunicación.

REQUISITOS:

-Poseer Título Universitario o formación equivalente en áreas vinculadas a lo técnico/administrativo (Administración, Control de Gestión, Sistemas y Contaduría) o tener experiencia en la Administración Pública de no menos de 5 años.

ANEXO Nº VI

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN**

MISIÓN:

-Coordinar y gestionar acciones destinadas a promover mecanismos que fortalezcan el desarrollo cultural, mediante el aprovechamiento de distintos estímulos tanto de organismos provinciales, nacionales e internacionales.

FUNCIONES:

1. Coordinar el Sistema de Becas Provinciales según Decreto N- 262/07.
2. Gestionar nuevas vías de financiamiento de becas y otros estímulos para estudiantes chubutenses.
3. Llevar el control de las solicitudes de ayudas financieras para estudiantes e instituciones educativas, deportivas y culturales.
4. Llevar el control del Sistema de becas Provinciales y elaborar informes mensuales, semestrales y anuales.
5. Responsabilizarse de la gestión y el seguimiento de los trámites vinculados a la obtención de estímulos y financiamientos destinados a tal fin por parte de la Subsecretaría.

REQUISITOS:

Poseer Título Secundario Completo y/o con experiencia no menor a tres (3) s similares en las Áreas de ubicación. Trabajo Social y Comunicación Social.

ANEXO Nº VII

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN
INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN Y
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

MISIÓN:

-Planificar y desarrollar políticas de comunicación de la Subsecretaría, generando una comunicación institucional integral, estratégica y eficaz. Estos procedimientos de planificación y gestión comunicacional favorecerán el fortalecimiento de la imagen e identidad de la Subsecretaría, contribuyendo a una mayor cooperación entre éste y otros organismos públicos.

-Configurar, desarrollar, controlar y difundir las estrategias de comunicación que respalden a la Subsecretaría en el cumplimiento de sus objetivos.

FUNCIONES:

1. Facilitar una ágil y fluida circulación de la información institucional.
2. Asesorar en los aspectos referentes a la imagen institucional de la Subsecretaría.

3. Concretar programas que permitan consolidar y promover la imagen institucional frente a la opinión pública.

4. Organizar las estrategias de comunicación para públicos internos y externos.

5. Diseñar y elaborar propuestas y productos comunicacionales.

6. Diseñar y redactar publicaciones institucionales.

7. Ofrecer información y asesoramiento sobre Cooperación Internacional (becas, cursos, subsidios, programas de intercambio y demás posibilidades) que permitan aprovechar en forma creciente las oportunidades internacionales.

REQUISITOS:

-Poseer Título Universitario o Formación equivalente en áreas vinculadas a lo comunicacional (Comunicación Social, Periodismo y Planificación Social) o contar con una experiencia en la Administración Pública no menor a cinco (5) años.

Dto. Nº 206**28-12-07**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 30 de noviembre de 2007, el Artículo 2º del Decreto N° 2242/05, mediante el cual se designó al señor Juan Manuel GHIGLIONE, en el cargo de Administrador del Puerto de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Administrador del Puerto de Comodoro Rivadavia, al señor Félix Ernesto SOTOMAYOR, M.I. N° 10.800.645, Clase 1953.-

Dto. Nº 207**28-12-07**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 8 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 3 en la Planta Temporaria en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3º.- Mensualízase al Señor GERMILLAC, José Luis (Clase 1981 - M.I. N° 28.503.672), en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como chofer en el Puesto Sanitario Paso del Sapo dependiente del Hospital Rural Gualjaina de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18

- Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2007.

- Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 208 28-12-07

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de agosto del 2007 y hasta la fecha del presente Decreto lo actuado por la agente MARTÍNEZ Graciela Ester (M.I. N° 13.645.792 - Clase 1957), como Jefe Departamento Provincial de Enfermería de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8- Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente MARTÍNEZ Graciela Ester (M.I. N° 13.645.792 - Clase 1957), para desempeñarse como Jefe Departamento Provincial de Enfermería de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 8 -Categoría 17 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- Abóñese a la agente MARTÍNEZ Graciela Ester (M.I.N° 13.645.792 Clase 1957) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IV - Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976 y el cargo Jefe Departamento Provincial de Capacitación de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8 - Categoría 17 del Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, a partir del 01 de agosto de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 Conducción de la Secretaría de Salud del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 209 28-12-07

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 14 de Diciembre de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios prestados como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Ingeniero Sergio SCHREYER (M.I. N° 16.841.941-Clase 1964).-

Artículo 2°.- Designase como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos establecidos por el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987, al Ingeniero Sergio SCHREYER (M.I. N° 16.841.941 - Clase 1964), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El mencionado funcionario, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1

Dto. N° 211 28-12-07

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte y Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 7 de la Planta Permanente el Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 7 en la Planta Temporaria del Programa 49 - Atención Médica Zona Norte.

Artículo 3°.- Reubícase al agente GARCÍA MELANO, Hugo Mauricio (Clase 1969 -M.I. N° 20.661.915) del Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, al Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 -Atención Médica Zona Noreste, del presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 212 28-12-07

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 10 de la Planta Permanente en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y creándose un (1) cargo de encargado del Puesto Sanitario Paraje Entre Ríos en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Reconócese a partir del 21 de agosto del 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por la agente AROS Verónica (M.I.N° 10.042.504 - Clase 1951), como encargada del Puesto Sanitario Paraje Entre Ríos dependiente del Hospital Rural Lago Puelo, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 6 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, Ley 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 4°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente AROS Verónica (M.I.N° 10.042.504 - Clase 1951), para desempeñarse como encargada del Puesto Sanitario Paraje Entre Ríos dependiente del Hospital Rural Lago Puelo, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de

Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 2 -Categoría 6 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 5°.- Abónese a la agente AROS Verónica (M.I.N° 10.042.504 - Clase 1951) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B-Clase II- Grado V- Categoría 8, con 40 horas semanales de labor. Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976 y el cargo de encargada del Puesto Sanitario Paraje Entre Ríos dependiente del Hospital Rural Lago Puelo, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 2 Categoría 6 del cargo Agrupamiento B - Clase II con 44 horas de labor. Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 21 de agosto de 2007.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 -Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 213

28-12-07

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y Programa 19 - Atención y Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Permanente en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 en la Planta Temporaria en el Programa 21 -Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Reconócese los servicios prestados por la Señora VEGA, Arianna (Clase 1977 - M.I. N° 26.009.767) en el Área Externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, por el período comprendido entre el 01 de Junio de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Reconócese lo actuado por la Señora VEGA, Arianna, con funciones en el Área Externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en el Programa de Médicos de Cabecera, a partir del 01 de Junio de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 5°.- Mensualízase a la Señora VEGA, Arianna (Clase 1977- M.I. N° 26.009.767) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, para cumplir funciones en el Área Externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área

Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Junio de 2007.

Artículo 6°.- Aféctase al Programa de Médicos de Cabecera a la Señora VEGA, Arianna (Clase 1977 - M.I. N° 26.009.767) en el Área Externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Junio de 2007.

Artículo 7°.- Establécese que la Señora VEGA, Arianna (Clase 1977 - M.I. N° 26.009.767) percibirá la retribución prevista en el Artículo 6° del Anexo II del Decreto N° 2064/04 reglamentario de la Ley N° 5224 modificatoria de la Ley N° 5025.

Artículo 8°.- Resérvase a la profesional citada el cargo de revista. Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en virtud de lo establecido por el Artículo 3° Inciso 2 de la Ley N° 5224 modificatoria de la Ley N° 5025 por el término que desempeñe sus funciones en el Programa de Médicos de Cabecera.

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 214

28-12-07

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporaria en el Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 11 de la Planta Permanente en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en Planta Temporaria en el Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 3°.- Mensualízase a la Señora NOGARA, María Eugenia (Clase 1967 - M.I. N° 18.526.865) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, quien se desempeñará con régimen laboral de la Ley N° 3127 y beneficios que otorga su Artículo 4° Incisos a), b) y c), conforme modificación introducida por Ley N° 5036, para cumplir funciones como licenciada en terapia ocupacional en la División Rehabilitación del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 4°.- Designase a la Señora NOGARA, María Eugenia (Clase 1967-M.I N° 18.526.865) para desempeñarse como Jefa División Rehabilitación del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud

con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, con el adicional por dedicación exclusiva y los beneficios que otorga el Artículo 4° Inciso a), b) y c) de la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 5°.- Abónese a la Señora NOGARA, María Eugenia (Clase 1967 - M.I. N° 18.526.865) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con el adicional por dedicación exclusiva, establecido en el Artículo 4° Inciso a) de la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88 y el cargo de Jefa División Rehabilitación del Hospital Subzonal Rawson, subrogando Jerarquía 3 - Categoría 12 con el adicional por dedicación exclusiva establecido en el Artículo 4° Inciso a) de la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 -Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0- Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 215 28-12-07

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos, los Convenios descriptos entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y el Ministerio de Educación de la Provincia, con fechas 10 de Abril de 2007 y 06 de Septiembre de 2007, protocolizados a los Tomos 02 y 05 - Folios 207 y 039, del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fechas 18 de Abril de 2007 y 06 de Septiembre de 2007, referente a la ejecución de «46 Viviendas de 2 y 3 dormitorios», para el personal del Ministerio de Educación de la Provincia.

Dto. N° 216 28-12-07

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 -Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un cargo Agrupamiento B, Categoría 8 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 3 en la Planta Temporaria en el Programa 20 -Atención Médica Hospital de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor ROSALES, José Luis (Clase 1970 - M.I.N° 21.750.346), en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como chofer en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 217 28-12-07

Artículo 1°.- Modifícase la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Salud, creándose el Departamento Provincial Depósito de Suministros dependiente de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Apruébanse las Misiones y Funciones del Departamento Provincial Depósito de Suministros dependiente de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria de la Secretaría de Salud y los requisitos para el ejercicio del cargo, todo lo cual quedará establecido conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO II

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DEPOSITO DE SUMINISTROS

MISIÓN:

Recepcionar, almacenar y distribuir los bienes e insumos en general, excepto los de uso médico, efectuando el correspondiente registro de movimientos a fin de llevar un control de stocks.

FUNCIONES:

- Recepcionar y distribuir los bienes e insumos de acuerdo a la solicitud efectuada por el sector requiren-te.
- Confeccionar informes de recepción, dando conocimiento a las áreas interesadas.
- Llevar registro de movimientos de entradas y salidas, manteniendo actualizado el stock de artículos.
- Mantener archivo de documentación respaldatoria.
- Organizar y mantener los productos en condiciones de orden, higiene y seguridad.
- Dar cumplimiento a las normas y/o reglamento de funcionamiento de depósito.

DEPENDENCIA:

De la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria.

REQUISITOS DEL CARGO:

Poseer estudio secundario o de nivel medio completo, conocimiento de las normas vigentes y experiencia en la materia.

Dto. N° 218 28-12-07

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 -Conducción de la Se-

cretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew y Programa 16 -Atención Médica Zona Noreste.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 Médicos Residentes de la Planta Temporaria en el Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 10 de la Planta Permanente en el Programa 19 -Atención Médica Hospital de Trelew, un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 de la Planta Temporaria en el Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 en la Planta Temporaria en el Programa 01 -Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Mensualízase ala Señora OTERO, Jaqueline Fabiana (Clase 1967 - M.I N° 18.716.639) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva. Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como administrativa en Nivel Central de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 4°.- Designase a la Señora OTERO, Jaqueline Fabiana (Clase 1967 - M.I. N° 18.716.639) para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial Depósito de Suministros dependiente de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87 subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, del cargo Agrupamiento B, Clase II, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 5°.- Abónese a la Señora OTERO, Jaqueline Fabiana (Clase 1967 - M.I. N° 18.716.639) la diferencia salarial existente entre el cargo del Departamento Provincial Depósito de Suministros dependiente de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 8, Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, de la misma norma legal, del cargo Agrupamiento B, Clase II, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, y su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 219 **28-12-07**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial la "Fiesta Provincial del Salmón del Pacífico", a realizarse en la Comuna Rural de Carrenleufú, los días 4, 5 y 6 de enero del 2008.

Dto. N° 220 **28-12-07**

Artículo 1°.- Designase a la señora Marta Julia CURIQUEO (DNI N° 21.057.562 – clase 1969) en el cargo Secretaria del señor Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66° del Decreto Ley 1987, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 2 Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Actividad 1 – Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Dto. N° 221 **28-12-07**

Artículo 1°.- Conceder Licencia por cargo Político sin goce de haberes a la agente Fabiana Marcela AMADO (DNI N° 21.623.739 – clase 1970), a partir del 10 de diciembre de 2007 y por el término que dure su mandato, como Intendente de la localidad de Gobernador Costa, conforme lo prescripto en el Artículo 35° - Anexo I del Decreto 2005/91 debiendo reintegrarse a su cargo de revista dentro de los treinta (30) días siguientes del término de la función para el que fuera electa.

Artículo 2°.- La agente Fabiana Marcela AMADO, reservará el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Decreto Ley 1987 – del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo prescripto en el Artículo 20° del Decreto Ley 1987, en concordancia con el Artículo 14° de la citada norma legal.

Dto. N° 222 **28-12-07**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social eliminándose de la Planta Permanente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia un (1) cargo Categoría 3-A – Ley 3158 e incrementándose en la Planta Temporaria de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia un (1) cargo Preceptor – Categoría 3-A – Ley 3158.

Artículo 3°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la señora Paola Anahí LAMAMI (DNI N° 26.727.225 – clase 1978) cargo Preceptora – Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo con 40 horas semanales de labor, Planta Temporaria – Ley 3158, en el CAF "Ruca Cumelén" de la ciudad de Rawson, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40

- Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 – Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

Dto. Nº 224 **28-12-07**

Artículo 1º.- Mensualizase al señor ALEGRIA, Ismael Sergio (clase 1970 – MI Nº 21.703.002), en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, categoría 3 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 modificada por Ley Nº 2976, para cumplir funciones como chofer en el Hospital Rural Gan Gan dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal temporario, del Servicio Administrativo Financiero 79 – Programa 49 – Atención Médica Zona Norte del Presupuesto para el año 2007.

Dto. Nº 225 **28-12-07**

Artículo 1º.- Mensualizase al señor HUEICHAQUEO, Aldo Daniel (clase 1980 – MI Nº 28.118.977), en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, categoría 3 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 modificada por Ley Nº 2976, para cumplir funciones como chofer en el Hospital Rural Tecka dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste del Presupuesto para el año 2007.

Dto. Nº 226 **28-12-07**

Artículo 1º.- Mensualizase al señor SANCHEZ, Cándido Calixto (clase 1979 – MI Nº 26.346.807), en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, categoría 3 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 modificada por Ley Nº 2976, para cumplir funciones como chofer en el Puesto Sanitario Aldea Beleiro dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal temporario, del Servicio Administrativo Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2007.

Dto. Nº 227 **28-12-07**

Artículo 1º.- Reconócese lo actuado por el agente JARA Eleuterio Joaquín (M.I. Nº 21.353.881 - Clase 1971) a cargo de la División Patrimonio dependiente del Departamento Contabilidad del Hospital Zona Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 del cargo Agrupamiento C, Clase I, a partir del 22 de noviembre de 2004 y hasta el 10 de septiembre de 2006 inclusive.

Artículo 2º.- Abónese al agente JARA Eleuterio Joaquín (M.I. Nº 21.353.881 - Clase 1971) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y el cargo Jefe División Patrimonio dependiente del Departamento Contabilidad del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, desde el 22 de noviembre de 2004 y hasta el 10 de septiembre de 2006 inclusive.

Artículo 3º.- Reconócese a partir del 11 de septiembre de 2006 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por el agente JARA Eleuterio Joaquín (M.I. Nº 21.353.881 - Clase 1971) a cargo de la División Patrimonio dependiente del Departamento Contabilidad del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 8 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 4º.- Abónese al agente JARA Eleuterio Joaquín (M.I. Nº 21.353.881 - Clase 1971) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor. Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y el cargo Jefe División Patrimonio dependiente del Departamento Contabilidad del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 8 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, desde el 11 de septiembre de 2006 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 5º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al agente JARA Eleuterio Joaquín (M.I. Nº 21.353.881 - Clase 1971), para desempeñarse a cargo de la División Patrimonio dependiente del Departamento Contabilidad del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto Nº 97/87, subrogando la Jerarquía 4 - Categoría 8 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 6º.- Abónese al agente JARA Eleuterio Joaquín (M.I. Nº 21.353.881 – Clase 1971) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado II - Categoría 5, con 40

horas semanales de labor, y el cargo Jefe División Patrimonio dependiente del Departamento Contabilidad del hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, Jerarquía 4 - Categoría 8 del Agrupamiento B - Clase II - con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 Atención Médica Hospital Zonal de Esquel del Presupuesto para el año 2007.

Dto. Nº 228**28-12-07**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew y Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 11 de la Planta Permanente en el Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11 en la Planta Temporaria en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 3°.- Mensualízase a la Señora UBOLDI, María Gabriela (Clase 1964- M.I. Nº 17.331.722) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 40 horas semanales de labor. Ley Nº 2672 modificada por Ley Nº 2976, para cumplir funciones como médica pediatra en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2007.

Dto. Nº 229**28-12-07**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución Nº XXI - 405/07, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto al Licenciado ROJAS César Roberto (M.I. Nº 23.490.064 - Clase 1974) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor.

Ley Nº 2672 y su modificatoria Nº 2976, y en virtud del Artículo 3° de la Ley Nº 3541.

Artículo 3°.- Abónese al profesional mencionado en el Artículo anterior, la retribución del cargo de Director del Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 - Categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- Déjase constancia que el doctor ZALAZAR Jorge Alberto (M.I. Nº 13.276.036 - Clase 1959) continuó cumpliendo funciones en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento A, Clase I Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2007.

AÑO 2008**Dto. Nº 01****02-01-08**

Artículo 1°.- Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Aplicaciones Financieras, Recursos y Fuentes Financieras mediante Ley Nº 5704 en las Jurisdicciones: 3: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, 4: TRIBUNAL DE CUENTAS, 5: FISCALÍA DE ESTADO, 6: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, 8: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS, 10: MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, 14: SECRETARÍA DE CULTURA, 15: SECRETARÍA DE TRABAJO, 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, 40: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL, 50: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, 61: SECRETARÍA DE PESCA, 62: SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, 63: MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, 64: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES, 65: MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA, 70: SECRETARÍA DE SALUD, 90: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, 91: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, y Recursos de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Dto. Nº 02**02-01-08**

Artículo 1°.- DISTRIBUYANSE los cargos asignados mediante Ley Nº 5704 por Jurisdicción correspondientes a la Administración Central y Organismos Descentralizados.

Dto. Nº 03**02-01-08**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° del

Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designase a partir del 1° de septiembre de 2007, a cargo de la Dirección de Despacho y Administración de Personal dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Agrupamiento Personal Jerárquico -Clase I - Categoría 18, al agente Sandro Javier PENA, quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código: 3-002 - Clase: II del Agrupamiento Personal Administrativo de la Planta Permanente, dependiente de la citada Dirección.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, se le abonará al agente mencionado en el Artículo precedente, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia, desde la fecha de designación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Artículo 1° - Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 92 - Reclamos Gastos Personal Ejercicios Anteriores - Programa: 1 - Conducción y Administración - Ejercicio 2008.-

Dto. N° 11 **02-01-08**

Artículo 1°.- Prorrogase a partir del 21 de Diciembre de 2007 y por el término de un (1) año, la licencia sin goce de haberes, Artículo 57° apartado 2 -Anexo I del Decreto N° 2005/91 al agente Mauro Esteban VISANI (M.I. N° 25.994.343 - Clase 1977), quien revista en el cargo Piloto de Aeronave B- Código 4-119 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete

Dto. N° 12 **02-01-08**

Artículo 1°.- Aceptase la donación de los bienes a que hace referencia el Acta de fecha 14 de Agosto de 2007, obrante a fojas 2 del Expediente N° 04954/07-SS, efectuada por la Sra. Josefa RODRÍGUEZ RÍOS, con destino al Hospital Subzonal de Puerto Madryn, dependiente del Área Programática Biedma, Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Autorizase a la Secretaría de Salud a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Hospital Subzonal de Puerto Madryn los bienes muebles donados.

Dto. N° 13 **02-01-08**

Artículo 1°.- Facultar al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete a ejercer las funciones inherentes de la intervención de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, por aplicación de los artículos N° 7° y 8° de la Ley N° 5074, a partir del día 02 de Enero de 2008 y hasta el día

20 de Enero de 2008, fecha en la cual se reincorpora a sus funciones el interventor titular de la citada Sociedad.

Dto. N° 14 **02-01-08**

Artículo 1°.- Adhirió a la conmemoración del 80° Aniversario de la localidad de Gualjaina, el día 05 de enero del 2008, cuyo acto central se celebrará el día 26 de enero del corriente.

Dto. N° 15 **02-01-08**

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Provincial la 5ta. Expo Tuning – Restyling que se llevará a cabo los días 3, 4, 5 y 6 de enero de 2008, en las instalaciones del Gimnasio Municipal Héroes de Malvinas de la Villa Balnearia Playa Unión.

Dto. N° 16 **02-01-08**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la designación a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, de la agente PASSAROTTI, Daniela Silvia (M.I.N° 27.186.168 - Clase 1979) Cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria de la mencionada Subsecretaría, efectuada mediante Decreto N° 1165/02, a partir del día 29 de octubre de 2007 hasta el día 29 de julio de 2008 período en el cual se encuentra abocada a la Comisión de Servicios en la ciudad de Madrid (España).-

Artículo 2°.- Reconocer a partir del día 29 de octubre de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto, al agente GARCÍA, Juan Carlos (M.I.N° 12.047.842 - Clase 1958) el desempeño de las funciones en el cargo Jefe Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- DESIGNAR a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el día 29 de julio de 2008, a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales, al agente GARCÍA, Juan Carlos (M.I.N° 12.047.842-Clase 1958) Cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Administración, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- El agente GARCÍA, Juan Carlos (M.I.N° 12.047.842-Clase 1958) percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia , en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82, y por aplicación del Decreto N° 700/92.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá imputarse a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 7: Conducción y Ejecución de la U.E.P.-

Dto. Nº 17**03-01-08**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la empresa EQUIVIAL S.A. con domicilio legal en la calle Salvador Allende N° 832, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 22/07 Obra: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 104/439 en Caleta Córdova, Comodoro Rivadavia, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.868.684,44), con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, a valores básicos del mes de Julio de 2007, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- DESESTÍMASE la oferta básica de la empresa EQUIVIAL S.A. por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.868.684,44) de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 5 - UG 2114- Proyecto 91 - Fuente 349 - Inciso 4- P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2007 y PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 -Subprograma 5 - UG2114- Proyecto 91 - Fuente 111 - Inciso 4- P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2007.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2008, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.438.284,44)

Dto. Nº 18**03-01-08**

Artículo 1°.- Designase a partir del 14 de Diciembre de 2007, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos establecidos por el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987, al Señor Pedro Luis RUBILAR (M.I. N° 16.442.615 - Clase 1963).

Artículo 2°.- El mencionado funcionario, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director-Categoría 18, del Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 3°.- Reservase al Señor Pedro Luis RUBILAR (M.I. N° 16.442.615 - Clase 1963), el cargo de revista Portero de Escuela - Código 1-019-Clase V -Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Escuela N° 9 de la localidad de Epuyén, del Ministerio de Educación a partir del 14 de Diciembre de 2007.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete Actividad 1 Conducción Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. Nº 23**07-01-08**

Artículo 1°.- DESIGNASE a la Doctora Marisa Verónica Mamet (D.N.I. 21.354.874) para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa INGENTIS S.A. en la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 9 de Enero de 2008, a las 10 horas en la ciudad de Trelew, Chubut.

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa GENTIS S.A., y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.

Artículo 3°.-Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. Nº 24**07-01-08**

Artículo 1°.- Designase a partir del 10 de diciembre de 2007, en el cargo de Director General de Promoción Comercial dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en tanto vacante, a la Licenciada Maria Florencia PAPAANI, (M.I. N° 28.390.148 Clase: 1980).-

Artículo 2°.- Otorgase el Adicional por Jerarquía Profesional a partir del 10 de diciembre de 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° inciso g) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 92 - Reclamos Gastos Personal Ejercicios Anteriores y Programa: 19 - Comercio Exterior - Ejercicio: 2008.-

Dto. Nº 26**07-01-08**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados a la agente WILLIAMS, Ana Mabel (MI N° 17.412.587 –

clase 1966); por las tareas desarrolladas en el cargo de Secretaria del Secretario de Hidrocarburos y Minería, en el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2007 y hasta el 27 de diciembre de 2007, inclusive.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 62: Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Dto. Nº 28**09-01-08**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada «CLUB SOCIAL DEPORTIVO HURACÁN» con domicilio en San Martín 555 de la ciudad de Trelew en la persona de su Presidente, Doctor Hugo Ricardo SASTRE (D.N.I. Nº 13.988.019) y del Señor Carlos Norberto ULIK (D.N.I. Nº 17.130.742) Tesorero de la entidad, el cual será destinado a sufragar gastos y erogaciones corrientes originadas por la participación de esta entidad en la «Liga Nacional de Voley 2007/2008» a través del proyecto deportivo Denominado «Chubut Voley».

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 1 - Inciso 5 -principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2008 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 29**09-01-08**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º del Decreto Ley Nº 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, al señor Carlos Enrique PLANTEY MERINO (M.I. Nº 14.336.778 - Clase 1958) y al Doctor Juan Simón CIMADEVILLA (M.I. Nº 26.067.894 - Clase 1977), en los cargos de Director General de Fiscalización y Administración, y de Asuntos Legales, respectivamente, ambos de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3º.- Otórgase a partir del 10 de Diciembre de 2007, al Doctor Juan Simón CIMADEVILLA (M.I. Nº 26.067.894 - Clase 1977), el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º inciso g) del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por el Decreto Nº 1330/81, sustituido por el Decreto Nº 509/84.-

Artículo 4º.- Déjase sin efecto la designación otorgada al Doctor Juan Simón CIMADEVILLA, mediante el Decreto Nº 949/07, a partir del 10 de Diciembre de 2007.-

Artículo 5º.- Designase a partir del 10 de Diciembre de 2007, al señor Víctor Salvador DETTORI (M.I. Nº 13.733.807 - Clase 1957), en el cargo de Director de Recuperación del Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo.-

Artículo 6º.- Reubicase a partir del 10 de Diciembre de 2007, al agente Enrique Omar BARRENECHEA (M.I. Nº 13.988.138 - Clase 1960), quien revista en el cargo Jefe de División Estadísticas - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, en el cargo Jefe Departamento Contable y Ejecución Presupuestaria - Clase II - Categoría 16, del mismo agrupamiento y planta, en la Dirección General de Fiscalización y Administración - Secretaría de Trabajo, por aplicación del Artículo 101º del Decreto Ley Nº 1987.-

Artículo 7º.- Trasládase y Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe Departamento Sueldos - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, de la Dirección de Despacho y Personal - Secretaría de Trabajo, al agente Marcelo David LEYES (M.I. Nº 25.813.385 - Clase 1977), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, a cargo del Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación de los Artículos 19º y 101º del Decreto Ley Nº 1987.-

Artículo 8º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto Nº 342/05, por el cual se designó a cargo del Departamento Sueldos de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Marcelo David LEYES (M.I. Nº 25.813.385 - Clase 1977).-

Artículo 9º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Tesorería y Rendiciones - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, de la Dirección General de Fiscalización y administración - Secretaría de Trabajo, a la agente Amelia Irene LORENZO (M.I. Nº 18.527.216 - Clase 1967), quien revista en el cargo Profesora de Matemática, turno mañana, dependiente de la Escuela 751 del Ministerio de Educación.-

Artículo 10º.- Abonar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Amelia Irene LORENZO, y a partir del 10 de Diciembre de 2007, al señor Carlos Enrique PLANTEY MERINO, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería y Rendiciones, y de la Dirección General de Fiscalización y Administración, respectivamente.-

Artículo 11°.- La agente designada en el Artículo 9°, hará uso de la licencia establecida por el Artículo 29° - Inciso b) de la Resolución N° 1039/87, que regula el régimen de licencias del personal docente.-

Artículo 12°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo, Programa 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo y Programa 17: Conducción Programas de Asistencia Laboral - Actividad 1: Conducción Programas de Asistencia Laboral.-

Dto. N° 30 09-01-08

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la mensualización del señor Aldo Eduardo MENDOZA (MI N° 13.720.689 - Clase 1961) en un (1) cargo Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio -Planta Temporaria en la Escuela N° 112 jornada simple, de la localidad de Esquel, dispuesta por Decreto N° 1174/07, a partir del 26 de septiembre de 2007.

Dto. N° 31 09-01-08

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Señor Secretario Privado del Señor Gobernador Don Ariel SALERNO (D.N.I. N° 18.029.407) integrante de la comitiva oficial que acompañará al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut Don Mario DAS NEVES a la República Portuguesa entre los días 13 al 19 de enero de 2008 con motivo de llevarse a cabo en dicho país la «Feria Internacional de Turismo».

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE la comisión de servicios a realizar por el Señor Ariel SALERNO (D.N.I. N° 18.029.407), designado a tal efecto mediante el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos bajo la figura de adelanto de gastos a rendir hasta la suma de EUROS CINCO MIL (* 5.000,00) con su equivalente en PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.350,00) en la persona del Señor Ariel SALERNO (D.N.I. N° 18.029.407), destinados a sufragar los gastos emergentes que pudieren producirse durante el transcurso de la comisión de servicios autorizada por el presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.350,00) será imputado a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 -Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 130 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2008 .

Dto. N° 32 09-01-08

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), a

abonarse en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de acuerdo al siguiente detalle: la primera cuota de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y las cinco cuotas restantes de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) cada una, a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Dr. MARTIN BUZZI (DNI N° 18.289.914), destinado a asistir a familias afectadas por el siniestro producido en el inmueble sito en C. Onetti s/n Barrio General Moscón de la ciudad citada.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2008.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "BERRUECO, NOEMÍ MARGARITA/SUCESION" Expte. N° 2806/2007, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NOEMI MARGARITA BERRUECO.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez.

Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 18-01-08 V: 21-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria, cita y emplaza por el término de Treinta días, a los herederos y acreedores de don DANIEL VIEIRA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "VIEIRA DANIEL S/SUCESORIO", Expte. N° 2895/07, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 06 de Diciembre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 17-01-08 V: 21-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MARE BAROLO y MULHALL ZULEMA CARLOTA ANITA, para que se presenten en autos: MARE BAROLO y MULHALL ZULEMA CARLOTA ANITA S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 959, Año 2007).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson Diciembre de 2007.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 16-01-08 V: 18-01-08.

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE SOCIEDAD

En la ciudad de Puerto Madryn, a los tres días del mes de Enero del año 2008, los Sres. Jorge Ariel UKMAR, argentino, casado, de profesión Maquinista Naval Superior, nacido el 4 de Octubre de 1954, con domicilio en Barrio Covitre I, casa N° 129 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut y con DNI N° 11.340.661 y Daniel Jorge CENTURION, argentino, casado, de profesión Marino Mercante, con DNI N° 13.316.866 y domiciliado en calle San Martín N° 1605 de la ciudad de Puerto Madryn, ambos integrantes de la Sociedad de hecho denominada Intermares S.H., con domicilio en calle Ricardo Rojas N° 551 de la ciudad de Puerto Madryn, dedicada al rubro de la Reparación Naval, comunican al público en general y a acreedores y trabajadores que la empresa mencionada ut supra transfiere todos los derechos, acciones y obligaciones de esta empresa a favor de la empresa **INTERMARES S.R.L.** con domicilio en calle Ricardo Rojas N° 551 del Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn. A los efectos de la

Ley 11.867 se hace saber que cualquier reclamo u oposición a la presente transferencia deberá ser opuesta dentro del plazo legal al domicilio de la calle Ricardo Rojas N° 551 de la ciudad de Puerto Madryn. Firmado Daniel J. Centurión y Jorge A. Ukmar: Socios Gerentes de Intermares S.R.L.

I: 16-01-08 V: 22-01-08.

EDICTO

Constitución **CESARI – S.R.L.**

SOCIOS: Emilio CESARI, argentino, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Silvia Mónica Olmedo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.483.065, CUIT 20-22483065-4, de profesión Ingeniero Civil; y Omar CESARI, argentino, de 65 años de edad, casado en primeras nupcias con Nilda Goldschmidt, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 5.493.114, CUIL 20-05493114-0, de profesión Geólogo; ambos domiciliados en la calle Francia N° 460 de ésta Ciudad.

DOMICILIO: SEDE SOCIAL y domicilio fiscal en calle Francia N° 460 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

INSTRUMENTO: CONSTITUCION: Escritura N° 361 – folio 861 de fecha 05 de Noviembre de 2007.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) **CONSTRUCTORA:** De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de aperturas, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, camino y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. b) **INMOBILIARIA:** Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros.

DURACION: 99 años.

CAPITAL SOCIAL: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), representado en TRESCIENTAS (300) Cuotas Sociales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, suscripta

por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) el Socio Emilio CESARI suscribe la cantidad de 285 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; y b) el Socio Omar CESARI, suscribe las restantes 15 cuotas de valor nominal \$ 100.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: estará a cargo de una o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad, salvo que en reunión de socios se decida la designación por períodos determinados.

GERENCIA: Emilio CESARI

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de Junio de cada año.

Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 18-01-08.

EDICTO

Constitución: BARILE S.R.L.

SOCIOS: Carlos Alberto BARILE, argentino, de 66 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Martha María Fernández, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 04.369.893, CUIT 20-04369893-2, empresario; y Gabriel Andrés BARILE, argentino, de 39 años de edad, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.460.020, CUIT N° 20-18460020-0, empresario; ambos domiciliados en la calle Cayelli N° 455 del Barrio Pueyrredón de ésta Ciudad.

DOMICILIO y Sede Social: Carlos Pellegrini N° 971, Piso 4to. de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

CONSTITUCION: Escritura N° 176 Folio 383 – 27 de Junio de 2007. Escribano Mariano Ezequiel Arcioni – Registro Notarial N° 62 del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) **PANADERIA Y REPOSTERIA:** Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, migón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugaza, criollo, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisesines, palitos, bizcochos dulces y

salados, rosas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con gas o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. b) **BAR Y CONFITERIA:** Explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, casa de té, casa de lunch; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. c) **HELADERIA:** Fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto. d) **SERVICIOS DE EVENTOS:** Realización, producción y organización de eventos, promociones, exposiciones, inauguraciones, lanzamientos y demás actos y servicios; poner a disposición de empresa y/o particulares, personal administrativo, camareros, barman, cocineros para cumplir tareas en forma temporaria.

DURACION: 99 años.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000), representado en QUINIENTAS SESENTA (560) Cuotas Sociales de PESOS UN MIL (\$ 1000) valor nominal cada una, suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) el Socio Carlos Alberto BARILE suscribe la cantidad de 280 cuotas de valor nominal \$ 1.000 cada una; y b) Gabriel Andrés BARILE suscribe la cantidad de 280 cuotas de valor nominal \$ 1.000 cada una. El Capital se integra conforme surge de los Estados de Situación Patrimonial al 27 de Junio de 2007, que forman parte del presente, mediante la incorporación de los activos y pasivos que surgen de los mismos, por Reorganización Empresarial en los términos del artículo 77° y 78° de la Ley del Impuesto a las Ganancias, artículos 105° a 109° del Decreto Reglamentario, Resolución General DGI 2245/80 y normas concordantes.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

GERENTES: Carlos Alberto BARILE, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 04.369.893, CUIT 20-04369893-2 y Gabriel Andrés BARILE, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.460.020, CUIT N° 20-18460020-0, domiciliados en la calle Cayelli N° 455 del Barrio Pueyrredón de ésta Ciudad.

DURACION DE LA GERENCIA: Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad, salvo que en reunión de socios se decida la designación por períodos determinados.

Por disposición de la firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 03 de Enero de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

ENERGIAL S.A.

P: 18-01-08.

Convócase a los accionistas de ENERGIAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 2008 a las 15 horas en Mitre N° 908, 1° "A" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente

EDICTO

Por disposición de la señora Directora de la Inspección General de Justicia, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Comunicase constitución de **LEJANO SUR S.R.L.** por Escritura N° 4 del 04-01-2008 ante la Escribana Ana M. S. Freile, entre Cristóbal Nazareno LOPEZ, argentino, soltero, de 23 años, DNI N° 30.936.871, comerciante, y Cristóbal Manuel LOPEZ, argentino, casado en primeras nupcias con Muriel Lucía Sosa, de 51 años, DNI N° 12.041.648, empresario, domiciliados en Avenida Armada Argentina N° 586 de Rada Tilly. La Sociedad girará bajo la denominación "LEJANO SUR S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia. El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años. Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, asociadas o no en cualquier lugar de la República, realizar actividades de fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, calzado y artículos deportivos, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, artículos de punto, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de indumentaria. Asimismo podrá comercializar mercaderías bajo el régimen de franquicias y uso de licencias, pudiendo celebrar contratos con las firmas titulares de las mismas pactando las condiciones de comercialización y uso de las mismas. El Capital Social será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) importe íntegramente suscripto por los socios en efectivo, integrando en este acto el 25% y el saldo en los plazos legales y será representado por ciento veinte cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, correspondiendo al socio Cristóbal Nazareno López sesenta cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Seis mil, que representan el 50% del capital social y al socio Cristóbal Manuel López sesenta cuotas sociales, por un valor nominal de Pesos Seis Mil, que representan el 50% del capital social. La Administración de la Sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente Cristóbal Nazareno López con mandato por el plazo indeterminado. El ejercicio social cierra el 30 de Noviembre de cada año.- La sede social será en calle Carlos Pellegrini N° 851, Piso Primero de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 11 de Enero de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 18-01-08.

Orden del Día:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía;
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 5;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores, aprobación de la gestión del Directorio;
- 5) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 6) Elección del Síndico titular y suplente;

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha de la Asamblea. A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 16 horas del mismo día en que se convocó para la asamblea y en el mismo domicilio.-

LUIS AYESTARAN
Apoderado
ENERGIAL S.A.

I: 17-01-08 V: 23-01-08.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL
HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
Y COMPLEMENTARIAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA N° 24/07

Cisterna y Obras Complementarias en Barrio San Miguel

N° de Lic. 24/07

Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: Cisterna y Obras Complementarias en Barrio San Miguel
Plazo Ejec.: 300

Fecha y Hora de Apertura: 04 de Febrero de 2008 a las 9:00 Hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 14-01-08 V: 18-01-08.